

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1029.

-TRAMITE: MATRIMONIO.-CONTRAYENTES: LUZ ELENA  
BLANDÓN HERNÁNDEZ y RODRIGO POTES.

-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-1981-01722-00.

**CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

La señora Luz Elena Blandón Hernández solicita la reconstrucción del presente expediente con el fin de obtener una copia autentica del matrimonio que hubiera contraído con el señor Rodrigo Potes en este Despacho en el año 1981; ello con el fin de realizar trámites concernientes a pensión y salud.

En ese sentido, y con la finalidad de evaluar la viabilidad de lo solicitado, el asistente judicial del Despacho, luego de efectuar una búsqueda del expediente físico correspondiente, informó que, pese a que dicho matrimonio se encuentra relacionado en uno de los libros radicadores del Juzgado, fue imposible encontrar el mismo<sup>1</sup>; por esta razón, y siendo necesario brindar una solución que permita la consecución efectiva de la pretensión de la petente, en quien existe un interés fidedigno para solicitar una copia del mencionado matrimonio, al ser una de las contrayentes, se procederá a realizar la reconstrucción del expediente, bajo las reglas previstas en el Capítulo III de nuestra codificación procesal. Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CÍTESE** a la Sra. LUZ ELENA BLANDÓN HERNÁNDEZ para el día 09 del mes de Septiembre del año **2021** a las 2:00PM, con el fin de llevar a cabo la audiencia establecida en el numeral 2 del artículo 126 del C. G. del P., se le **PREVIENE** a la interesada que en la citada audiencia se le practicará un interrogatorio, asimismo, se le hace saber que su inasistencia acarreará las consecuencias establecidas en el numeral 4 mencionado artículo.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la Sra. BLANDÓN HERNÁNDEZ que, de conformidad con el numeral 2 del antedicho artículo, aporte las grabaciones y/o documentos que posea de las actuaciones relacionadas con el presente trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

<sup>1</sup>Archivo No. 02 del expediente digital.